



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Los Arces entre Jorge Heinze y Los Platanos EX-2026-00011957- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Los Arces, entre calles Jorge Heinze y Los Plátanos, manzanas 504 y 509, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta económico.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro lineal se tuvo en cuenta la Compra mediante Licitación Privada, de fecha 18 de junio de 2026, a La Agrícola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa (\$257.790,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el precio inicial del metro lineal será de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 40/100 (\$144.362,40), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ord. 26/17.

Que, si bien no fue alcanzado el 75% de representación requerido por el Artículo 4° de la Ord. 26/17, fue autorizada la conformación del consorcio por vía de excepción a través de Ordenanza N° 34/2026, promulgada por Decreto N° 509/2026.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5°, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de

cordón cuneta económico, formada por los frentistas de calle Los Arces, entre calles Jorge Heinze y Los Plátanos, manzanas 504 y 509, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES
Sistema Confiar (Buch Nahuel Alexis)	9530	10
Schild Sergio Augusto	9823	10
Gassmann Ángel Raúl	9529	15,77
Ecclesia Evangelina Elizabeth	9835	10
Pauer Maximiliano Ezequiel	9836	10
Gay Bressan Verónica Alejandra	9837	10
Trossero Fabián Héctor	8290	10
Krauss Lucas Damián	9826	15,2
Krauss Lucas Damián	9825	10
Gross Alejandra Candela	8211	10
Cespedes Juan (Rau Claudio Adrián)	8210	10
Bikaluk Fatima Janet y Otro	9824	10

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9º, inciso e), el valor del metro lineal en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 40/100 (\$144.362,40) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 15 de julio de 2026.

Art.3º.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Dirección de Obras Públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

